

JUNTA GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/JG/52/2021

Por el que se aprueba la “Programación para el traslado del material electoral recuperado de la Elección de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México 2021”

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo, con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Anexo 4.1: Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral -Documentos y materiales electorales-.

CAEL: Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

ECAE: Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el proceso electoral 2020-2021 del Instituto Nacional Electoral.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

PAA 2021: Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2021.

Programación: Programación para el traslado del material electoral recuperado de la Elección de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México 2021.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación de la ECAE

En sesión extraordinaria del siete de agosto del dos mil veinte, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG189/2020 por el que aprobó la ECAE y sus respectivos anexos.

2. Aprobación del PAA 2021 y sus adecuaciones

En sesión extraordinaria del catorce de octubre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el PAA 2021 mediante acuerdo IEEM/CG/25/2020.

Posteriormente, en sesión extraordinaria del veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, se emitió el diverso IEEM/CG/58/2021, a través del cual se aprobaron adecuaciones al PAA 2021.

Dicho programa establece la actividad 020302 “Desarrollo de actividades relacionadas con la distribución, resguardo y regreso de documentación y material electoral, para la Elección de Diputaciones a

la Legislatura e integrantes de los Ayuntamientos del Proceso Electoral 2021, elaborados y desarrollados eficazmente”, a cargo de la DO.

3. Aprobación del “Procedimiento de integración del material electoral para su distribución a los Consejos Municipales Electorales para la elección de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos, para el proceso electoral local 2021”.

En sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de abril de dos mil veintiuno, mediante acuerdo IEEM/CG/102/2021, el Consejo General aprobó el “Procedimiento de integración del material electoral para su distribución a los Consejos Municipales Electorales para la elección de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos, para el proceso electoral local 2021”.

Tal procedimiento especificó los materiales electorales a entregar, así como las rutas y fechas de distribución a los ciento veinticinco Consejos Municipales Electorales del IEEM.

4. Propuesta de Programación por la DO

A través del oficio IEEM/DO/4409/2021 del veintinueve de mayo del año en curso, la DO remitió a la SE la Programación, a efecto de que fuera sometida a consideración de esta Junta General para su aprobación, en su caso.

5. Propuesta de apoyo económico a los CAEL

Mediante oficio IEEM/DA/2035/2021 de fecha treinta y uno de mayo del presente año la DA remitió a la SE la propuesta de apoyo económico a los CAEL que, en términos de la Programación, participen en la recuperación del material electoral.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. COMPETENCIA

Esta Junta General es competente para aprobar la Programación, así como el apoyo económico a los CAEL, en términos de lo previsto por los artículos 165, numeral 1, del Reglamento de Elecciones y Apartado

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/JG/52/2021

Por el que se aprueba la “Programación para el traslado del material electoral recuperado de la Elección de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México 2021”

Página 3 de 9

B, numeral 8, primer párrafo, de su Anexo 4.1; así como 193, fracción X, del CEEM.

II. FUNDAMENTO

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numeral 3, 10 y 11, establece que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal y que ejercerán funciones en las materias siguientes:

- Preparación de la jornada electoral.
- Las no reservadas al INE.
- Las que determine la Ley.

LGIPE

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, incisos a), corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.

Reglamento de Elecciones

El artículo 165, numeral 1, determina que el INE y los OPL, en el ámbito de su competencia, establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas para su posterior reutilización. Para realizar los trabajos de conservación y desincorporación de materiales electorales, se podrán seguir las acciones precisadas en el Anexo 4.1.

Anexo 4.1

El numeral 8, prevé lo relativo a la conservación o desincorporación de los materiales electorales.

El párrafo primero, determina que el INE y los OPL establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas (canceles, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales,

marcadoras de credenciales) para su posterior reutilización, ya que éstos se elaboran con materiales que garantizan su uso en más de una elección.

Programa de Asistencia Electoral -Documento base de la Línea Estratégica 4- de la ECAE

El apartado IV.1.4 señala entre sus objetivos específicos, el de realizar la recuperación del equipamiento y de los materiales electorales de las casillas, posteriormente a la jornada electoral.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, mandata que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de diputados a la Legislatura del Estado y miembros de ayuntamientos, es una función que se realiza a través del INE y el IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; asimismo, en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

CEEM

El artículo 168, tercer párrafo, fracciones I y XVI, señala que son funciones del IEEM:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.
- Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral de que se trate.

Atento a lo dispuesto por el artículo 193, fracción X, son atribuciones de esta Junta General las demás que le confiera el CEEM, el Consejo General o su Presidente.

El artículo 214 determina que, en cada uno de los municipios de la entidad, el IEEM contará con una Junta Municipal y un Consejo Municipal Electoral.

El artículo 215 señala que, las Juntas Municipales son órganos temporales que se integran, para cada proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones de diputados y ayuntamientos.

El artículo 216, fracción I, menciona que, las Juntas Municipales deben cumplir con los programas que determine la Junta General.

Reglamento Interno

El artículo 36, dispone que la DO es el órgano del IEEM encargado de planear, organizar, dirigir y coordinar las actividades inherentes a la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en coordinación con el INE, aplicando los procedimientos para el resguardo de material electoral, entre otras actividades.

El artículo 39, párrafo primero dispone que la DA es el órgano del Instituto encargado de organizar y dirigir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de servicios generales del IEEM, optimizando el uso de los mismos, con el fin de proporcionar oportunamente el apoyo necesario a las diferentes áreas, para el cumplimiento de sus funciones, atendiendo en todo momento las necesidades administrativas de los órganos que lo conforman.

III. MOTIVACIÓN

En cumplimiento a la actividad 020302 del PAA 2021 denominada: *“Desarrollo de actividades relacionadas con la distribución, resguardo y regreso de documentación y material electoral, para la Elección de Diputaciones a la Legislatura e integrantes de los Ayuntamientos del Proceso Electoral 2021, elaborados y desarrollados eficazmente”*, la DO realizó la Programación, la cual se somete a la consideración de esta Junta General.

Una vez analizada, se advierte que se encuentra elaborada por municipio, prevé la programación y rutas de recolección y traslado del material electoral recuperado, el número aproximado de cajas contenedoras a trasladar, el volumen que éstas ocuparán, el número y tipo de vehículos para su transporte, los tiempos estimados de embarque, carga y traslado a su destino final, las consideraciones para la recuperación y devolución del material electoral, entre otros aspectos.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

Derivado de lo anterior, se considera procedente aprobar la Programación atento a que resulta adecuada para llevar a cabo el traslado de los materiales electorales recuperados de la elección de diputaciones a la “LXI” Legislatura e integrantes de los ayuntamientos del Estado de México, a la bodega de materiales electorales del IEEM, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 165, numeral 1, del Reglamento de Elecciones y al Apartado B, numeral 8, primer párrafo, de su Anexo 4.1, así como al Programa de Asistencia Electoral -Documento base de la Línea Estratégica 4- de la ECAE.

Ahora bien, toda vez que en términos de la Programación, los CAEL tienen encomendada la actividad de trasladar desde las casillas electorales a la sede de la junta municipal correspondiente las cajas con el material electoral, la DA propuso a esta Junta General se les otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) netos, por cada caja recuperada.

Se considera procedente la aprobación de dicha propuesta a fin que los CAEL cuenten con los recursos monetarios que les permitan solventar los gastos que les generará trasladar cada caja a la sede de las juntas municipales respectivas, permitiendo que dicha actividad se realice de manera oportuna.

Cabe señalar que, como lo propone la DA, los recursos a erogar por este concepto se realizarán con cargo a la partida 1211 “Honorarios asimilables a salarios”, del presupuesto anual del IEEM para el ejercicio 2021; deberán pagarse en una sola exhibición, que será incorporado en su pago quincenal que corresponda a favor de las y los CAEL que acrediten la recuperación del material electoral de acuerdo a la Programación, para lo cual se observarán además los Lineamientos para la Administración de Recursos del IEEM.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la Programación, en términos del documento adjunto al presente acuerdo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de la DO el presente instrumento, a fin de que informe la Programación a las presidencias de los

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ciento veinticinco consejos municipales del IEEM; así como para que instrumente, supervise y provea lo necesario para su ejecución.

- TERCERO.** Se aprueba otorgar un apoyo económico a las y los CAEL para la actividad relativa a la recuperación del material electoral, en los términos señalados en los párrafos cuarto y sexto del apartado de Motivación de este acuerdo.
- CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la DA a efecto de que provea lo necesario para la entrega del apoyo económico aprobado en el punto TERCERO.
- QUINTO.** Notifíquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, así como a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ambas del INE, la aprobación de la Programación, para los efectos a que haya lugar.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto en la décima cuarta sesión extraordinaria celebrada el uno de junio de dos mil veintiuno, en modalidad de videoconferencia, conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 8, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General y el acuerdo INE/CG12/2021.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/JG/52/2021

Por el que se aprueba la “Programación para el traslado del material electoral recuperado de la Elección de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México 2021”

Página 8 de 9

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/52/2021 DENOMINADO: *POR EL QUE SE APRUEBA LA “PROGRAMACIÓN PARA EL TRASLADO DEL MATERIAL ELECTORAL RECUPERADO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2021”*.

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

(Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

(Rúbrica)

**LIC. OSVALDO TERCERO GÓMEZ
GUERRERO**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

MTRO. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

MTRA. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ HERNÁNDEZ